



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

11954 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/18

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2018 de aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria número **36/18** del Presupuesto General del ejercicio 2018, el cual fue publicado mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 207, de fecha 30 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 169, 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada dicha modificación.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo.

El detalle de la modificación expresado en euros y resumido es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/18

BAJAS

Aplicación	Denominación	Importe
334 62200	Centro Cultural	202.856,27 €
	TOTAL	202.856,27 €



ALTAS

Aplicación	Denominación	Importe
151 62232	Pasarela sobre N-332 II	202.856,27 €
	TOTAL	202.856,27 €

Pilar de la Horadada a 22 de noviembre de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ignacio Ramos García